

2021-013

CONSTANCIA.- Manizales, noviembre 02 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la demandante, solicitó información sobre la prueba testimonial decretada para la audiencia a celebrarse el próximo 11 de diciembre, concretamente sobre la declaración de la menor **MARIA CAMILA GARCÍA ENRÍQUEZ.**

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No.2006



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, y toda vez que por parte del despacho no se había hecho pronunciamiento en tal sentido, se dispone decretar como prueba de oficio la declaración de la menor **MARIA CAMILA GARCÍA ENRÍQUEZ**, que se recibirá el día 11 de diciembre a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia,
so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51fc66bd08c16127ed2eea7eb1595ed3aadb74025360197276f3d367936008c**

Documento generado en 09/11/2023 09:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>